



**PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA “OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS” DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DURANTE EL
AÑO 2023, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN EL AÑO 2024.**

ÍNDICE

I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

II. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Objeto**
- 2.- Régimen jurídico**
- 3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**
- 4.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación**
- 5.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga**
- 6.- Diseño en lotes**
- 7.- Revisión de precios**

III. PARTES DEL CONTRATO

- 8.- Órgano de contratación y unidad gestora**
- 9.- Capacidad y solvencia de los licitadores**

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 10.- Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones**
- 11.- Forma y contenido de las proposiciones**
- 12.- Criterios de adjudicación**
- 13.- Mesa de Contratación**
- 14.- Procedimiento de Adjudicación y propuesta de adjudicación**
- 15.- Adjudicación**
- 16.- Formalización del contrato**
- 17.- Ejecución del contrato**

- 18.-Riesgo y ventura**
- 19.-Supervisión e inspección de la ejecución del contrato**
- 20.-Interpretación del contrato**
- 21.-Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato**
- 22.-Incumplimiento del plazo de ejecución**
- 23.-Penalidades por incumplimiento**
- 24.-Forma de pago**
- 25.-Revisión y actualización de precios**
- 26.-Cumplimiento del contrato**
- 27.-Modificación del contrato**
- 28.-Suspensión del contrato**
- 29.-Cesión y subcontratación**
- 30.-Causas de resolución**
- 31.-Impugnación de actos**
- 32.-Régimen jurídico**
- 33.-Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos**

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL AÑO 2023”

B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Jefa de la Sección de Convivencia.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Valor estimado: 88.974,16 euros (IVA excluido)

Presupuesto de licitación: 53.829,37 euros (IVA incluido).

Con cargo a la Partida B20002 B2100 2276 232512, denominada “Observatorio Permanente de Derechos Humanos”, del vigente presupuesto de gastos de 2023 o la que se prevea como equivalente en el año 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

E. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios ni su actualización en caso de prórroga, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

F. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el día 01 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo acuerdan, hasta la misma fecha de 2024.

G. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

H. PLIEGOS DE CONDICIONES

Ver apartado II. Condiciones de carácter jurídico, administrativo, técnico y económico.

I. GARANTÍAS

Provisional: no se contempla.

Definitiva: no se contempla

J. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La señalada en el anuncio de licitación.

K. ABONOS

Según lo establecido en la cláusula 25ª

L. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Nº. TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Iratí Goikoetxea Asurabarrena

Tfno.: 848 426048

Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

II. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones de ámbito jurídico, administrativo, económico y técnico que regirán la contratación y ejecución del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del programa denominado Observatorio de los Derechos Humanos perteneciente al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos durante el año 2023, y, en caso de prórroga, en el año 2024.

Este programa constituye una de las acciones que contempla el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra, en concreto la acción codificada como A11. Los principales trabajos a desarrollar estarán vinculados con las siguientes funciones:

- Asistir al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos en la puesta en marcha de la estrategia de derechos humanos contenida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).
- Prestar soporte técnico a la labor promovida por el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la coordinación interdepartamental e interinstitucional y en las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.
- Implementar un sistema de monitoreo de la situación de Derechos Humanos en Navarra.
- Desarrollar programas de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº2195/ 2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos es el 79315000-5 “Servicios de investigación social”.

2.- Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier otra disposición vigente en materia de contratación pública en Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato asciende a 53.829,37 euros/año (IVA incluido). Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras han de entenderse comprendidos todas las categorías de costes que la ejecución del contrato implica, como los gastos de personal, gastos generales, impuestos o el beneficio industrial.

Las proposiciones que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento de licitación.

El valor estimado asciende a la cantidad de 88.974,16 euros (IVA excluido), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto sin publicidad comunitaria
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

5.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga

El plazo de ejecución del contrato, será desde el día siguiente de su formalización hasta el 01 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse, si ambas partes así lo acuerdan, hasta la misma fecha de 2024.

La prórroga se acordará de forma expresa previo acuerdo entre las partes.

6.- Diseño en lotes

En este caso se considera que no procede la división del contrato en lotes puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, siendo muy dificultosa la coordinación de todas ellas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, se entiende que concurre la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- Revisión de precios

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no procederá revisión de precios

III. PARTES DEL CONTRATO

8.- Órgano de contratación y unidad gestora:

Órgano de contratación: Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Unidad gestora: Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

9.- Capacidad y solvencia de los licitadores:

a) Requisitos de capacidad:

Podrán concurrir al procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos, y, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten

su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar o conflicto de intereses. Dichos requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

b) Requisitos relativos a la solvencia económica.

Los licitadores deberán disponer de una situación económica y financiera que les permita finalizar correctamente el contrato, sin que su ejecución corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Concretamente, deberán disponer de liquidez suficiente para atender al pago de salarios, cotizaciones sociales, desplazamientos, y cualquier otro gasto que resulte necesario en la ejecución del objeto contractual.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

b.1) Mediante la acreditación de un volumen global de negocios medio en los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ascender a un mínimo de 40.000 euros (IVA incluido). La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

b.2) Por otros de los medios que establece el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones aducidas sean consideradas como suficientes por la Administración.

c) Requisitos relativos a la solvencia técnica.

Los licitadores deberán acreditar capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

En particular, en el presente procedimiento, deberán acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres ejercicios disponibles, debiéndose aportar al menos un contrato de un importe mínimo equivalente al 85% del presupuesto de licitación, es decir, 45.754,96 euros (IVA incluido), y que esté relacionado con el objeto del contrato. En todo caso se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, así como aportar certificados de buena ejecución.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica y ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, realizándose todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados a través de la citada plataforma.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación. Si el último día de plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá varios sobres / archivos electrónicos, identificados como:

Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. En las citadas declaraciones habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Sobre B: Oferta Cualitativa:

Este sobre contendrá toda la documentación de índole técnica para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica requerido, debiendo recoger todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. La propuesta técnica deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría: abarca el diseño y el asesoramiento informado al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la ejecución de la estrategia definida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).
- Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales: definir aquellas propuestas destinadas a establecer un sistema de coordinación interdepartamental e interinstitucional y fortalecer las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.

- Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra.
- Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

Para definir los planes y propuestas precedentes se deberán concretar al menos los objetivos, metodologías, destinatarios y herramientas.

Otras informaciones de interés:

Cualquier otra información que se quiera expresar y que no haya tenido cabida en los apartados anteriores, en el caso de que tenga transcendencia a la hora de aplicar los criterios de adjudicación.

El adjudicatario acepta su subordinación total y expresa a todas las condiciones de los pliegos de condiciones, incluyendo especial y expresamente todo lo relativo a la confidencialidad.

Se fomentará la igualdad de género en el diseño y desarrollo de los contenidos y se utilizará un lenguaje no sexista en toda la documentación que se genere.

Sobre C: Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica y social):

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente, no pudiendo superar el precio máximo establecido en la presente licitación. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar la ejecución del contrato.

12.-Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la proposición con mejor relación calidad – precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1- Criterios cualitativos:

Valor técnico del proyecto: hasta un máximo de 50 puntos.

- Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría: abarca el diseño y el asesoramiento informado al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la ejecución de la estrategia definida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).
- Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales: definir aquellas propuestas destinadas a establecer un sistema de coordinación interdepartamental e interinstitucional y fortalecer las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.
- Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra.
- Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría	25
Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales	10
Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra	8
Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones	7

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula:

Hasta un máximo de 50 puntos.

a) Criterios sociales:	10
- Contratación de mujeres jóvenes (18-30 años) en situación de desempleo. Se otorgarán 1,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo (hasta un máximo de 3 puntos)	3

- Paridad en la constitución del equipo: Se otorgarán 4 puntos a equipos de trabajo con igual número de mujeres que de hombres. En caso de no existir paridad se contabilizarán 0 puntos.	4
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 1,5 puntos por cada persona que se incluya en el equipo con un porcentaje de discapacidad reconocida igual o superior al 33% (hasta un máximo de 3 puntos)	3
b) Oferta económica:	40
-La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $P = (Bi/Bmax) 40$ Siendo: P= Puntuación obtenida Bi=Baja correspondiente a cada oferta Bmax= Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación recibirá 0 puntos	

12.3 Oferta anormalmente baja:

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la presentación de una oferta inferior al 85% del presupuesto de licitación, es decir, 45.754,96 (IVA incluido). En tal caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debiendo comunicarse dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de dicha justificación y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

12.4.- En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores:

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que se encargará de las labores de calificación documental y valoración de las proposiciones estará formada por:

Presidente: Iñaki Goñi Urrizola, Director del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: José Miguel Gastón Aguas, Director del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Blanca Esther Burusco Juandeaburre, Jefa de la Sección de Atención a las Víctimas.

Suplente: César Layana Ilundain, Jefe de la Sección de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Ainhoa Saez González, T.G.M. (Administración) adscrita a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: Iñigo Guillen Álvarez de Eulate, adscrito a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Vocal Interventor: Laiene Crespo Arocena, Interventora delegada del Servicio de Intervención de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Relaciones Ciudadanas.

Suplente: Raquel Lavin Aramburu, Interventora del Servicio de Intervención de la Dirección General de Intervención y Contabilidad.

Vocal Secretaria: Ainara Vitallé Aizpuru, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: Soraya Ucha Saenz, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Dirección General de Acción Exterior.

La Mesa actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- Procedimiento de adjudicación y propuesta de adjudicación.

14.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación, en acto interno, estudiará y calificará la documentación general (Sobre A) de cada licitador, con la finalidad de determinar su admisión.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, tal y como se establece en el art. 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

14.2.- Posteriormente, también en acto interno, la Mesa de contratación abrirá y valorará las ofertas cualitativas (Sobre B) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 12ª.

14.3.- Seguidamente, también en acto interno, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), conforme a los criterios de la cláusula 12ª.

14.4.- Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.5.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la notificación de la propuesta, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad. Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad o equivalente. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones, así como Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante que firme las propuestas y documentación que le identifique como tal.

- b) Certificado emitido por la Hacienda Tributaria de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra. En el caso de que el licitador tribute fuera de Navarra, certificado emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- c) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- d) Certificado acreditativo de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- e) En el supuesto de que se hayan valorado los criterios establecidos en la cláusula de los criterios sociales, certificación acreditativa del cumplimiento de los mismos.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato.

(*) Notas:

- * Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.
- * Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- * No será necesaria la constitución de garantía provisional.

15.- Adjudicación.

La adjudicación se efectuará, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica, llevándose a cabo por resolución del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Dicha Resolución será notificada a todas las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el art. 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la adjudicación. De igual modo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

16.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17.- Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 1 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo acuerdan, hasta el día 1 de diciembre de 2024.

18.- Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.- Supervisión e inspección de la ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La persona de contacto, por parte de la unidad gestora, será la Jefa de la Sección de Convivencia.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.- Interpretación del contrato:

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

21.- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de las órdenes inmediatas y directas de sus órganos.

22.- Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga establecida en de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- Penalidades por incumplimiento:

Cuando se produzcan incumplimientos en la ejecución del contrato, la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos podrá imponer las penalidades previstas en el art. 146

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, atendiendo al grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia. Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

24.- Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura de la siguiente forma:

- Factura del primer pago del 30% a partir del 31 de mayo de 2023.
- Factura del segundo pago del 40% a partir del 31 de agosto de 2023.
- Factura del tercer pago del 30% a partir del 1 de diciembre de 2023.

En caso de procederse a la prórroga, dichos plazos serán los correlativos en el año 2024.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

25.- Revisión y actualización de precios.

No procederá revisión de precios conforme al artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni su actualización en caso de prórroga.

26.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

27.- Modificación del contrato.

Tras la formalización del contrato, la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

28.- Suspensión del contrato.

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses o si el órgano de contratación así lo acordase por motivos de interés público, en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

29.- Cesión y subcontratación.

La cesión y subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31.- Impugnación de actos.

Contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Esta se deberá interponer por vía telemática en el plazo de diez días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Alternativamente, y contra los actos definitivos que se dicten en relación con la adjudicación, interpretación, resolución y efectos del contrato, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

32.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente condicionado, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos públicos.

33.- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral y accesibilidad de las personas con discapacidad.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTRAS SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS REGULADORES.

Don/Doña, con DNI, en representación de, con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional requeridos para la prestación contractual.

3º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos.

4º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra del orden que proceda, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

8º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
.....

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Número de trabajadores (concretando nº hombres y nº mujeres) que formarán parte del equipo de trabajo.	
Número de mujeres jóvenes (18-30 años) en situación de desempleo que formarán parte del equipo de trabajo.	
Número de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que formarán parte del equipo de trabajo.	

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a., con NIF, y domicilio a efectos de notificación en, actuando en nombre propio / en representación de, con NIF..... informado/a del pliego regulador correspondiente a la contratación de los servicios de asistencia técnica para la gestión del programa denominado Observatorio de los Derechos Humanos perteneciente al servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos para el año 2023, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO _____ euros, IVA incluido.

En, ade de 2023